



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 07 SEP 2021

Nº 00162

Expediente Nº 14.100/06

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.100/06, por el cual se gestiona la asignación de la Responsabilidad de las Cátedras correspondientes a Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 0311/21, la Escuela de Ingeniería Química solicita la asignación de la Responsabilidad de las Cátedras "Operaciones Unitarias I", "Servicios Auxiliares" y "Optativa I (Alimentos)", de la citada carrera, a las Dras. Ings. Silvana Karina VALDEZ y Estela María ROMERO DONDIZ y a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE, respectivamente.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las docentes propuestas.

Que mediante Resolución FI Nº 172-CD-2020, se asignó a la Dra. Ing. Estela María ROMERO DONDIZ la Responsabilidad de la Cátedra "Servicios Auxiliares" de Ingeniería Química.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho Nº 106/2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de agosto de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar la Responsabilidad de las Cátedras que seguidamente se detallan, ambas pertenecientes a Ingeniería Química, a las docentes que en cada caso se indica:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente N° 14.100/06

Operaciones Unitarias I:

Dra. Ing. Silvana Karina VALDEZ

Optativa I (Alimentos):

Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ DE ERRAMOUSPE

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a las docentes mencionadas en el artículo 1º; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección de Alumnos; a los Departamentos Docencia y Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00162 -CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa